



Tipo de proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920220029000

Conforme al memorial poder allegado al expediente, el despacho reconoce personería para actuar a la Dra. **Lizeth Andrea Bejarano Vargas** como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 11/11/2022 se notifica la presente providencia
por anotación en ESTADO No.195

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria